

DECRETO ALCALDICIO N° **1635**  
APRUEBA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO QUE  
INDICA.

REQUINOA,

29 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley No 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. No 1 del Ministerio del Interior año 2006 y sus modificaciones posteriores.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 1040 de fecha 11.04.2024, que **AUTORIZA** iniciar proceso de licitación a través del portal Mercado Público la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y BARRIDO DE CALLES, COMUNA DE REQUINOA**", por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de adjudicación. **APRUEBA** Bases Administrativas y Anexos. **DESIGNA** comisión evaluadora de ofertas a los funcionarios municipales Felipe Murillo Valderrama, Director Jurídico, María Isabel Riveros Soto, Directora SECPLA, Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Pamela Poblete, Apoyo Departamento de Medio Ambiente, Alejandra Silva González, Jefa Departamento de Medio Ambiente, o quienes los subroguen según corresponda.

El Decreto Alcaldicio N°1556 de fecha 17.05.2024 que **DECLARA** desierta la licitación pública ID 3656-85-LQ24 "Servicio de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles", debido a que las ofertas no cumplen con lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.

El Memo N°710 de fecha 29.05.2024 de la Dirección SECPLA, mediante el cual autorizar contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, según lo establecido en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886 "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o **contratación** directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley y de acuerdo al **Artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas** "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo", a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA, RUT. 78.369.370-4**, por un monto total de \$323.561.000.- IVA incluido, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, por ser la oferta más conveniente para los intereses municipales, de acuerdo a presupuestos presentados por empresas del rubro, BIO REC LTDA. Y CRECER SPA.

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°545 de fecha 28.05.2024.

El Certificado N°621 de fecha 28.05.2024 del Honorable Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad en Sesión Extraordinaria N°027, adjudicación trato directo y suscripción de contrato a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA, Rut. 78.369.370-4**, por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, comuna de Requinoa", por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N°3331 de fecha 15.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** contratación vía trato directo por el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles comuna de Requinoa", a la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES BIO REC LIMITADA, RUT. 78.369.370-4**, por un monto total de \$323.561.000.- IVA, por el período comprendido entre el 01 de junio al 31 de diciembre de 2024, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales.

**AUTORIZASE** suscripción de contrato y emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** a la Cuenta N° 215.22.08.001, "Servicios de Aseo", Área Gestión Servicios Comunitarios, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

WVM/LGE/CAB/GADC/asg

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)  
Mercado Público (1)  
SECPLA (1)  
Medio Ambiente (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE